MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA y/o SUMINISTRO DEL PROCESO PN SECSA SA SI 063 2019 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA Y INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S. QUE TIENE COMO OBJETO Adquisición de útiles y papelería, productos de aseo, cafetería, restaurante, utensilios de Cafetería y dotación hospitalaria para la Seccional Sanidad Antioquia Grupos 1 y 2 Nº 65-8-20139-19

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Selección Abreviada – Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización – Subasta Inversa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26/05/2015 y demás normas concordantes. **d)** Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO:** En caso que por razón de los avances o mejoras tecnológicas los bienes y/o equipos a proveer, no se encuentren disponibles en el mercado, la tecnología se califique como obsoleta o se incorporen cambios en el objeto del contrato de última tecnología, el CONTRATISTA se obliga con la POLICÍA NACIONAL, con la sola suscripción del presente contrato, a entregar sin costo adicional, equipos o bienes de última tecnología, siempre y cuando los mismos sean previamente autorizados por el supervisor del contrato, en razón a la compatibilidad de los mismos. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a prestar el servicio y/o suministro requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia,

no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO- PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro los sesenta días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la ventanilla única Central de Cuentas de la Seccional Sanidad Antioquia donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar los diez (10) primeros días del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 10, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguiente. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PARÁGRAFO TERCERO- OBJECIONES Y GLOSAS:** En caso de presentarse objeciones o glosas a las facturas presentadas por los prestadores de servicios de salud, la Seccional Sanidad Antioquia actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. Una vez surtido el procedimiento respectivo, la factura será tramitada según los términos definidos en el presente Contrato **PARÁGRAFO CUARTO-CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA** a través del Área Administrativa y Financiera no cancelará las cuentas que a criterio de la Oficina de Auditoria de la Seccional Sanidad Antioquia, presenten incoherencia entre el servicio prestado y los precios pactados en el presente Contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del Contrato. En el evento de presentarse glosa en la facturación o cuenta de cobro, el valor glosado no será cancelado y la Oficina de Presupuesto radicará la cuenta por la diferencia **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA**: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA**: El sitio en el cual se entregarán los elementos (y/o se prestará el servicio) objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones en que fue ofertado.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la Seccional Sanidad Antioquia establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Adjudicado el contrato la empresa se compromete a realizar la primera entrega de elementos a los ocho (8) días hábiles de legalizar el contrato.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la Seccional Sanidad Antioquia y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a la Seccional Sanidad Antioquia los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

12. Cumplimiento de especificaciones administrativas en el momento de la entrega:
 - Entrega de factura en original y dos copias
 - Entrega de copia del contrato (con la primera entrega, si hay más entregas no se hace necesario)
 - Entrega de documento parafiscal dirigido a la clínica de la Policía y correspondiente al período de facturación.

13. Si durante la ejecución del contrato y el respectivo seguimiento al mismo se presentan novedades tales como: errores de facturación, mayor valor facturado a lo contratado, demora en la respuesta a solicitudes, faltantes de documentación en el momento de la entrega (copia del contrato, protocolos de calidad, clasificación del riesgo y parafiscal), demora en el cumplimiento del contrato sin la debida y oportuna notificación, y demás aspectos que generen demora en la recepción y tramite de facturas; se consignara en la supervisión del contrato, estos factores como negativos y que reflejarán disminución en la calidad de prestación del servicio, factor que tendrá incidencia y relevancia para futuras negociaciones.

14. Por estar incluidos dentro de este contrato elementos que requieren que los desechos que se derivan de estos tengan disposición final en lugar debidamente constituido por la autoridad ambiental, la empresa o el contratista deberán comprometerse con la seccional de sanidad Antioquia a recoger dichos desechos y realizar la disposición final sin generar ningún costo para la seccional (bolígrafos, marcadores elementos no biodegradables ,desechos de las tintas para impresoras empaques y

demás elementos que requieran disposición final especial Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018 "

15. El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente Identificar los elementos utilizados (químicos, electrónicos, entre otros).

16. Certificar que a cargo del contratista están los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de **útiles y papelería, productos de aseo, cafetería, restaurante, utensilios de Cafetería y dotación hospitalaria**, hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos. De igual manera el transporte para **útiles y papelería, productos de aseo, cafetería, restaurante, utensilios de Cafetería y dotación hospitalaria**, deben cumplir con la normatividad vigente en materia de transporte de carga y de esta manera garantizar el estado fisicoquímico de los elementos a transportar, ya que las condiciones de transporte forman parte integral de la cadena de calidad para uso y destino final.

17. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan. En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Consultar, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social, los adoptados por la Dirección de Sanidad a través de sus diferentes unidades y a los lineamientos que emita la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 7.) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. 8.) Informar oportunamente a los contratacantes toda novedad derivada del contrato.

DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: 1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien **LA POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**. **3.)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor del contrato. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". **5.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**. 6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la

suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA**. **MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y CUATRO (04) meses más **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y SEIS (06) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA SANCIONES: a**) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución 04122 del 15 de noviembre de 2011 DIPON, cuyo valor se liquidará del cero punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar a EL CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. EL CONTRATISTA expresamente autoriza al CONTRATANTE para que le descuente el valor de las multas de los saldos que tenga a su favor o se le adeuden. c) PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL CONTRATANTE. No obstante, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios

adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **DECIMA SEPTIMA**- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA OCTAVA**. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN:** Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y para su **ejecución** se requiere del registro presupuestal y de la aprobación por parte de la **POLICÍA** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos de la Seccional Sanidad Antioquia. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** pliego de condiciones. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto,

en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado el _____

CONTRATANTE

Mayor **MICHAEL AGUILAR RODRIGUEZ**
C.C. No. 80.203.319 de Bogotá
Jefe Seccional Sanidad Antioquia - E
NIT 811.032.059-3

CONTRATISTA

Señor (a) **LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO**
C.C. No. 41.723.837
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S.
NIT 900.585.270-7

Elaborado por: CPS. Ángela María Amaya Cárdenas
Revisado Por: Responsable Grupo De Contratos Intendente Edwin Alberto Ortiz Zapata
Revisado Por: Asesor Jurídico Rubén Darío Hincapié Arroyave
Jefe Grupo Apoyo Administrativo y Financiero Teniente Diana Carolina Betancur Piedrahita
Fecha Elaboró: 12/04/2019
Ubicación: D\\OTRA\\CARPETA 2019\\CONTRATOS 2019

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>No. 65-8-20139-19</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>Mayor MICHAEL AGUILAR RODRIGUEZ</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</td><td>80203319 Bogotá</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Jefe Seccional Sanidad Antioquia - E</td></tr>
<tr><td>DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO</td><td>ORDEN INTERNA 0064 de fecha 08/04/2019, Resolución 008 de 01/01/2017por la cual se delega en los Jefes Seccionales de Sanidad</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S.
NIT: 900.585.270-7
REPRESENTANTE LEGAL: LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO
DOC. IDENTIDAD: 41.723.837
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: Calle 17 No 9-21 Oficina 402
TELEFONO: 5606435 - 2437357
E-MAIL: licitaciones1@inversioneslm.com</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del proceso PN SECSA SA SI 063 2019.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será Responsable Almacen Seccional Antioquia o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO</td><td>El objeto del presente contrato es: Adquisición de útiles y papelería, productos de aseo, productos de aseo, cafetería, restaurante, utensilios de Cafetería y dotación hospitalaria para la Seccional Sanidad Antioquia Grupos 1 y 2</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($55,539,775.48) incluido IVA Distribuidos así: vigencia 2019 $55.539.775.48 y vigencia 2020 $ 0.00.
<table>
<tr><th>RECURSO</th><th>RUBRO</th></tr>
<tr><td>16</td><td>A-02-02-01-003</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO</td><td>El contratante pagara el valor del presente contrato en la ciudad de Envigado, mediante pagos mensuales, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la ventanilla única Central de Cuentas de la Seccional Sanidad Antioquia, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor nombrado para el contrato y una vez se cumplan los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC, autorizados y la situación de los recursos correspondientes, por parte de la Dirección de Sanidad

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.
La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única central de cuentas SECSA, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para</td></tr>
</table>

	que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los 5 días siguientes a su recepción. **PARÁGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.** En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los 20 días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte del supervisor y/o auditora de cuentas, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes. El valor de la factura que no fue objeto de glosa, continuará con el trámite de pago definido en la forma de pago. Si una objeción no es satisfactoria para las partes, esta será resuelta mediante la intervención de un comité Ad Hoc, nombrado por el Jefe Seccional Sanidad Antioquia. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S. **BANCO**: DAVIVIENDA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 006890302273
CLAUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No. 397 del 07/02/19 y SIIF 39319 del 07/02/19, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Seccional Sanidad Antioquia.
CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la fecha del acta de inicio y hasta el **31/12/19** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.
CLAUSULA SEXTA.- SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS Y/O DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.	La entrega de **útiles y papelería, productos de aseo, cafetería, restaurante, utensilios de Cafetería y dotación hospitalaria**, deberá ser realizada en la bodega del almacén, ubicada en el sótano de la Clínica de la Policía Regional Valle de Aburra en la dirección. Carrera 43A No. 48C Sur 45 Barrio Primavera, Envigado, Antioquia; en horario de lunes a viernes de 08:00 a 11:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas.
CLAUSULA SEPTIMA.- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

CONTRATO DE COMPRAVENTA y/o SUMINISTRO DEL PROCESO PN SECSA SA SI 063 2019 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA Y INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S. CUYO OBJETO ES Adquisición de útiles y papelería, productos de aseo, productos de aseo, cafetería, restaurante, utensilios de Cafetería y dotación hospitalaria para la Seccional Sanidad Antioquia Grupos 1 y 2 Nº 65-8-20139-19

CONTRATANTE

Mayor **MICHAEL AGUILAR RODRIGUEZ**
C.C. No. 80.203.319 de Bogotá
Jefe Seccional Sanidad Antioquia
NIT 811.032.059-3

CONTRATISTA

Señor (a) **LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO**
C.C. No. 41.723.837
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S.
NIT 900.585.270-7

Elaborado por: CPS. Ángela María Amaya Cárdenas
Revisado Por: Responsable Grupo De Contratos Intendente Edwin Alberto Ortiz Zapata
Revisado Por: Asesor Jurídico Rubén Darío Hincapié Arroyave
Jefe Grupo Apoyo Administrativo y Financiero Teniente Diana Carolina Betancur Piedrahita
Fecha Elaboró: 12/04/2019
Ubicación: D\\OTRA\\CARPETA 2019\\CONTRATOS 2019

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

GRUPO / ITEM	UNSPSC	ELEMENTO	CÓD. PONAL	U.M.
GRUPO 1		**Grupo 1 útiles y papelería A-02-02-01-003-02**		
1	44103112	Cinta impresora LX 300	21718	unidad
2	44103105	Cartucho impresora lexmar T650A11L (652-654-656)	45776	unidad
3	44101105	Tonner para fotocopiadora 1170D RICOH	49665	unidad
4	44101105	Tonner impresora samsung laser SL-M4072FD		unidad
5	12171703	Botella de tinta negra epson 774 de 140ml	49987	unidad
6	44103105	TONNER PARA FOTOCOPIADORA MINOLTA TN 211 o 282 (2000)	6437	unidad
7	44122003	Papel film rollo por 50 cm x 400 mts	20801	unidad
8	14111507	Papel media carta	21025	Resma x 1000 hojas
9	14111505	Rollos de papel para digiturno térmico de 78 gr 80mm x 60 mts	25506	Rollo x 60 mts
10	44122003	Caja dat ref 2640 medidas 30,4x22,2 total rotulos por caja:26400 color blanco	44952	Caja por 26400
11	44122003	CARPETA PARA ARCHIVO MATERIAL YUTE (dos caratulas)	48254	unidad
12	14111600	ROLLO DE PAPEL CONTAC VERDE X 20 MTS	22906	unidad
13	14111600	ROLLO DE PAPEL CONTAC TRANSPARENTE X 20 MTS	20801	Rollo x 20 ,mts
14	14111507	COMPUCARTA DE 9 1/2 X 11 X 2 PARTES CAJA CON 1500 HOJAS TROQUELADO	22249	caja por 1500 hojas
15	14111500	LIBRO DE ACTAS UNIDAD CON 200 FOLIOS	25493	unidad
16	14121800	PAPEL BOND DE 75 GRAMOS TAMAÑO OFICIO RESMA CON 500 HOJAS	25503	Resma x 500 hojas

17	14121800	PAPEL BOND DE 75 GRAMOS TAMAÑO CARTA RESMA CON 500 HOJAS	25498	Resma x 500 hojas
18	60121100	SEPARADOR DE CARTULINA TAMAÑO CARTA PAQUETE CON 100 UNIDADES	44810	paquete por 100 unidades
19	44121500	SOBRES DE MANILA CARTA	23265	unidad
20	44121500	SOBRES DE MANILA OFICIO	23266	unidad
21	14111538	ROLLO ETIQUETA POR 2500 AUTO ADHESIVO 50 MM DE ANCHO X25MM DE ALTO TERMOSENSIBLE UNA SOLA LINEA	42918	Rollo adhesivo
22	44122100	CLIP PLASTICO CAJA CON 100 UNIDADES	21754	unidad
23	44122100	CINTA PARA ENMASCARAR ROLLO DE 24 MILIMETROS X 40 MTS	51867	rollo x 40 mts
24	44122100	CINTA EMPAQUE 48MM X100 MTS	20338	rollo
25	44121704	ESFERO MINA NEGRA RETRACTIL	22117	unidad
26	44122100	GRAPA ESTANDAR PARA COSEDORA CAJA CON 5000 UNIDADES REF 26/6	22305	caja por 5000
27	44122100	HUMEDECEDOR DACTILAR X 14 GR	28940	unidad
28	44121700	MARCADOR BORRABLE	22695	unidad
29	44121700	MARCADOR PERMANENTE DE MINA AZUL , VERDE , NEGRO. ROJO	25495	unidad
30	55121731	MARCADOR DE VIDRIO	43754	unidad
31	60105704	PEGANTE EN BARRA BARRA X 40 GRAMOS	6403	unidad
32	44121900	SELLO DE CAUCHO RETRACTIL	7752	unidad
33	44121700	SACAPUNTAS METALICO	7983	unidad

34	44121600	TIJERA PLASTICA DE 17 CMS	20865	unidad
35	42291613	BISTURI 18MM METALICO	6269	unidad
36	44121904	TINTA PARA SELLO COLOR ROJO DE 20 ML	23403	unidad
37	44121904	TINTA PARA SELLO COLOR NEGRA X 30 ML	23403	unidad
GRUPO 2		**Productos de Aseo y Limpieza A-02-02-01-003-05**		
1	47131805	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13 %	26459	Garrafa por 3800 ml
2	47131800	JABON PARA LAVAPLATOS	31741	Por 500 grs
3	47121804	BALDES CON CUERPO PLASTICO 36X28X27, CON MANIJA PLASTICA PARA AGARRE	45427	Unidad
4	14111703	TOALLA DE MANO DESECHABLE ROLLO X 15000 CENTIMETROS	26469	Rollo x 150 mts hoja sencilla

a) Compromiso para oportunidad en la entrega: corresponde al cumplimiento oportuno en la fecha de entrega previamente pactada con el contratista; el incumplimiento en ésta, desde el momento de la negociación, puede generar sobrecostos en el almacenamiento por entregas anticipadas o ruptura en el inventario por los retrasos en la fecha de entrega. El contratista luego de legalizar el contrato debe hacer entrega de los bienes en los plazos establecidos y acordados con la institución y en las cantidades definidas por ésta. Después de solicitado los productos la empresa debe de dar respuesta en un **plazo no mayor a 24 horas, excepto la dotación hospitalaria que se deben diseñar y enviar las muestras de lo solicitado en un plazo de quince (15) días calendario tanto para revisión como para su envío y las tintas y tonner que sería un plazo de 4 días hábiles teniendo en cuenta que los fabricantes no se encuentran en la misma ciudad**, después de adjudicado el contrato y cumplir con todos los requisitos exigidos el contratista cuenta con el tiempo estipulado como se describió anteriormente .

b) Compromiso para cumplimiento de condiciones y calidad de servicio: está relacionada con la aptitud, actitud y la rapidez con que el proveedor reacciona frente a la resolución de quejas, reclamos y eventos; se tienen en cuenta oportunidad en la entrega, informe de la situación del pedido, respaldo y solución a cualquier requerimiento y satisfacción del servicio debe informar datos básicos de la persona asignada para esta actividad nombre, cargo, profesión, teléfonos de contacto y horario de disponibilidad. Abarca desde el inicio y proyección de la necesidad, hasta el tiempo en que sea utilizada la última unidad adquiridos por la institución. El contratista debe dar a conocer el lugar donde debe brindar atención a los requerimientos institucionales, ciudad, dirección, teléfono, horario de atención, dirección de correo electrónico página web en la cual se realizaran los pedidos sistemáticamente.

c) Las empresas deberán facturar como queda establecido en el objeto del contrato, con los nombres de la ficha técnica, relacionando cantidades, número de contrato y la vigencia.

d) El contratista por la legalización de la entrega bajo la figura jurídica que aplique.(remisión o factura)

e) El contratista se deberá comprometer a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata, por otro con iguales características, para el evento en que se presenten los siguientes criterios se entenderá que los productos **útiles y papelería, productos de aseo, cafetería, restaurante, utensilios de Cafetería y dotación hospitalaria**, no ha sido recibido a satisfacción hasta que se haga su reposición:

- Averías en el momento de la entrega
- Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad.
- Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el uso humano.
- Fechas de vencimiento no mayor a 6 meses
- Deterioro físico del embalaje o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado.

f) Resolución 00090 del 15 enero de 2018

Criterios ambientales para los contratos de adquisición de bienes logísticos e infraestructura:

1. Intendencia:

El contratista deberá garantizar por escrito que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%) o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismo, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

2 Papel para Oficina:

El contratista deberá garantizar por escrito que el papel a despachar sea libre de cloro elemental (adjuntar declaración del proveedor en el blanqueo de la pulpa, esta declaración debe estar acompañada de un certificado de prueba de laboratorio), se debe preferir papel que sea fabricado con: residuos agroindustriales, papel reciclado o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles (declaración del fabricante y especificaciones técnicas).

3. Bolígrafos:

El contratista deberá garantizar por escrito: el producto debe estar elaborado con materiales y componentes reciclados (declaración del fabricante), evitar empaques individuales, adquirir bolígrafos de polietileno teraftalato (PET) o polipropileno-reciclados.

Criterios en materia de pos-consumo.

RAEES: el contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores por la resolución 1512 del 2010 ”por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones” expedida por el ministerio de ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, para la cual deberá presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.

El Servicio del almacén de la Clínica de la Policía Regional Valle de Aburra se reserva el derecho de efectuar una revisión técnica en la recepción de Papelería, Útiles de Escritorio y Oficina estos podrán ser devueltos si no cumplen las especificaciones de la entrega estipulados en el contrato.

ANEXO 3 ECONOMICO

GRUPO / ITEM	ELEMENTOS	U.M.	VALOR (UNIT. CON IVA)	CANT.	VR. TOTAL
1	**ÚTILES Y PAPELERÍA A-02-02-01-003**				**53.153.988,00**
1	CINTA IMPRESORA LX 300	unidad	5.459,00	452	2.467.468,00
2	CARTUCHO IMPRESORA LEXMAR T650A11L (652-654-656)	unidad	200.000,00	30	6.000.000,00
3	TONNER PARA FOTOCOPIADORA 1170D RICOH	unidad	25.785,00	30	773.550,00
4	TONNER IMPRESORA SAMSUNG LASER SL-M4072FD	unidad	209.990,00	70	14.699.300,00
5	BOTELLA DE TINTA NEGRA EPSON 774 DE 140ML	unidad	19.593,00	50	979.650,00
6	TONNER PARA FOTOCOPIADORA MINOLTA TN 211 O 282 (2000)	unidad	25.785,00	10	257.850,00
7	PAPEL FILM ROLLO POR 50 CM X 400 MTS	unidad	10.817,00	15	162.255,00
8	PAPEL MEDIA CARTA	Resma x 1000 hojas	7.368,00	280	2.063.040,00
9	ROLLOS DE PAPEL PARA DIGITURNO TÉRMICO DE 78 GR 80MM X 60 MTS	Rollo x 60 mts	3.798,00	290	1.101.420,00
10	CAJA DAT REF 2640 MEDIDAS 30,4X22,2 TOTAL ROTULOS POR CAJA:26400 COLOR BLANCO	Caja por 26400	131.356,00	8	1.050.848,00
11	CARPETA PARA ARCHIVO MATERIAL YUTE (DOS CARATULAS)	unidad	653,00	2000	1.306.000,00
12	ROLLO DE PAPEL CONTAC VERDE X 20 MTS	unidad	33.325,00	3	99.975,00
13	ROLLO DE PAPEL CONTAC TRANSPARENTE X 20 MTS	Rollo x 20 ,mts	19.293,00	3	57.879,00
14	COMPUCARTA DE 9 1/2 X 11 X 2 PARTES CAJA CON 1500 HOJAS TROQUELADO	caja por 1500 hojas	4.281,00	80	342.480,00
15	LIBRO DE ACTAS UNIDAD CON 200 FOLIOS	unidad	129.294,67	60	7.757.680,00
16	PAPEL BOND DE 75 GRAMOS TAMAÑO OFICIO RESMA CON 500 HOJAS	Resma x 500 hojas	8.325,00	55	457.875,00
17	PAPEL BOND DE 75 GRAMOS TAMAÑO CARTA RESMA CON 500 HOJAS	Resma x 500 hojas	9.289,00	1000	9.289.000,00
18	SEPARADOR DE CARTULINA TAMAÑO CARTA PAQUETE CON 100 UNIDADES	paquete por 100 unidades	702,63	40	28.105,00
19	SOBRES DE MANILA CARTA	unidad		803	

			279,75		224.640,00
20	SOBRES DE MANILA OFICIO	unidad	44,00	800	35.200,00
21	ROLLO ETIQUETA POR 2500 AUTO ADHESIVO 50 MM DE ANCHO X25MM DE ALTO TERMOSENSIBLE UNA SOLA LINEA	Rollo adhesivo x 2500 autoadhesivos termosensible	18.408,00	50	920.400,00
22	CLIP PLASTICO CAJA CON 100 UNIDADES	unidad	109,00	50	5.450,00
23	CINTA PARA ENMASCARAR ROLLO DE 24 MILIMETROS X 40 MTS	rollo x 40 mts	2.137,00	200	427.400,00
24	CINTA EMPAQUE 48MM X100 MTS	rollo x 48mm x 100 mts	2.531,70	80	202.536,00
25	ESFERO MINA NEGRA RETRACTIL	unidad	205,52	1044	214.560,00
26	GRAPA ESTANDAR PARA COSEDORA CAJA CON 5000 UNIDADES REF 26/6	caja por 5000	1.223,00	80	97.840,00
27	HUMEDECEDOR DACTILAR X 14 GR	unidad	7.656,00	25	191.400,00
28	MARCADOR BORRABLE	unidad	111,93	220	24.625,00
29	MARCADOR PERMANENTE DE MINA AZUL, VERDE, NEGRO. ROJO	unidad	1.413,00	40	56.520,00
30	MARCADOR DE VIDRIO	unidad	1.311,00	82	107.502,00
31	PEGANTE EN BARRA X 40 GRAMOS	unidad	16.013,40	100	1.601.340,00
32	SELLO DE CAUCHO RETRACTIL	unidad	723,33	60	43.400,00
33	SACAPUNTAS METALICO	unidad	190,00	41	7.790,00
34	TIJERA PLASTICA DE 17 CMS	unidad	2.015,00	30	60.450,00
35	BISTURI 18MM METALICO	unidad	725,00	10	7.250,00
36	TINTA PARA SELLO COLOR ROJO DE 20 ML	unidad	1.330,00	15	19.950,00
37	TINTA PARA SELLO COLOR NEGRA X 30 ML	unidad	1.136,00	10	11.360,00
2	**PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA A-02-02-01-003**				**2.385.787,48**
1	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13 %	Garrafa por 3800 ml	6.746,40	170	1.146.888,00
2	JABON PARA LAVAPLATOS	Por 500 grs	2.519,74	87	219.217,38
3	BALDES CON CUERPO PLASTICO 36X28X27, CON MANIJA PLASTICA PARA AGARRE	Unidad	3.169,99	10	31.699,90

4	TOALLA DE MANO DESECHABLE ROLLO X 15000 CENTIMETROS	Rollo x 150 mts hoja sencilla	11.623,32	85	987.982,20

CONTRATANTE

Mayor **MICHAEL AGUILAR RODRIGUEZ**
C.C. No. 80.203.319 de Bogotá
Jefe Seccional Sanidad Antioquia
NIT 811.032.059-3

CONTRATISTA

Señor (a) **LUZ MARINA CAMPOS OVIEDO**
C.C. No. 41.723.837
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S.
NIT 900.585.270-7

Elaborado por: CPS. Ángela María Amaya Cárdenas
Revisado Por: Responsable Grupo De Contratos Intendente Edwin Alberto Ortiz Zapata
Revisado Por: Asesor Jurídico Rubén Darío Hincapié Arroyave
Jefe Grupo Apoyo Administrativo y Financiero Teniente Diana Carolina Betancur Piedrahita
Fecha Elaboró: 12/04/2019
Ubicación: D\\OTRA\\CARPETA 2019\\CONTRATOS 2019